REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00321** 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE	FUNDACIÓN BERTA MARTÍNEZ DE JARAMILLO
DEMANDADO	GUTIÉRREZ Y RAMÍREZ LTDA EN LIQUIDACIÓN, DAVIVIENDA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	CONTESTACION DEMANDA
DECISION	TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE – REMITIR LINK – REGISTRAR EMPLAZAMIENTO
PROVIDENCIA	586

Como quiera que DAVIVIENDA S.A., procedió a contestar la demanda, se entenderá NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la notificación por estados de esta providencia (inciso 2° art. 301 del Código General del Proceso).

De otro lado, teniendo en cuenta que, mediante auto del 06 de septiembre de 2021, se ordenó el emplazamiento de PERSONAS INDETERMINADAS, y en el expediente digital no reposa dicha notificación, se ordena el registro de éstas en el listado Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido después de quince (15) días hábiles de tal.

En razón de lo expuesto el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a DAVIVIENDA S.A., a través de su apoderado judicial, del auto admisorio de la demanda, y de todas las providencias proferidas dentro del presente proceso.

SEGUNDO: COMENZAR a correr el respectivo traslado de la demanda, el día siguiente de la notificación por estados del presente proveído, en atención a lo ordenado en el art. 91 inc. 2 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. JORGE ORLANDO GONZALEZ TORO, abogado en ejercicio con C.C. 70.411.324, T.P. 65.469 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

CUARTO: REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al apoderado judicial de DAVIVIENDA S.A., al correo electrónico registrado en el SIRNA, jorgeabogado@une.net.co .

QUINTO: ORDENAR el registro de PERSONAS INDETERMINADAS en el listado Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido después de quince (15) días hábiles de tal.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb90095e5f234dbe8eff5501c483b5b6aa660dfe53c9806518810abdc42cc57**
Documento generado en 15/06/2022 10:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica